



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

BANDO: HOGUERAS DE SAN JUAN/2025

PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).-

HACE SABER:

QUE AL IGUAL QUE EN AÑOS ANTERIORES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL FIESTA DE SAN JUAN Y SU RECONOCIDA COSTUMBRE DE REALIZACIÓN DE HOGUERAS EN LA PLAYA; Y AL OBJETO DE GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y EL RESPETO MEDIOAMBIENTAL, COMPAGINÁNDOLOS CON EL LEGÍTIMO DERECHO A LOS FESTEJOS, PROPIOS DE TAN SEÑALADA Y POPULAR FECHA, DESDE ESTA CORPORACION SE HAN FIJADO UNOS REQUISITOS BÁSICOS A TAL FIN, DE CUYO CUMPLIMIENTO DEPENDERÁ LA BUENA ARMONÍA Y CONTROL DE LOS MISMOS. A TAL EFECTO:

-QUEDA PROHIBIDA, COMO REGLA GENERAL, LA REALIZACIÓN DE HOGUERAS EN LA PLAYA DURANTE “LA NOCHE DE SAN JUAN”.
-SOLAMENTE FIGURA AUTORIZADA LA HOGUERA MUNICIPAL, SITA EN LA ZONA DE PLAYA DE LA PLAZA DE LA IGLESIA.
-SE PODRÁN REALIZAR BARBACOAS DURANTE DICHA NOCHE, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA, EN LAS 3 ZONAS AUTORIZADAS: ESPIGONES DE, -ZONA DEL PEÑÓN, -PLAZA DE LA IGLESIA, Y -ZONA DEL EMBARCADERO. (POR TANTO: NO SE PODRÁN REALIZAR HOGUERAS NI BARBACOAS, AL MARGEN DE LAS EXCEPCIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE).

ASÍ MISMO, SE RECUERDA QUE, SIENDO EL CONTROL DE TALES ACTOS UNA COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA GUARDIA CIVIL, A DICHOS ORGANISMOS SE LES COMUNICARÁ LAS POSIBLES INFRANCONES A ESTAS NORMAS, Y EN CONSECUENCIA PODRÁN SER OBJETO DE LAS SANCIONES PERTINENTES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS REFERIDOS, O DE ESTA PROPIA CORPORACIÓN.

LO QUE SE HACE PÚBLICO, PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

EN TORRENUEVA COSTA, A 20/JUNIO/2025.

